

PERGAMINO, Septiembre 19 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria --- realizada el día 14 de Septiembre de 1990, al considerar el Expedien--- te: B-67-90 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proy. de Ord. Ref: Establecer porcentajes de adjudicación de unidades habitacionales en el Pdo. de Pergamino.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Establécese en todo plan de vivienda proyectado y ejecu--- tado por este Municipio el siguiente criterio de selec--- ción:

- a) 70% de unidades habitacionales para familia tipo o nume-rosa
- b) 8% de unidades habitacionales para discapacitados.-
- c) 8% de unidades habitacionales para personas solas.-
- d) 8% de unidades habitacionales para madres solteras.-
- e) 6% de unidades habitacionales para jubilados.-

La distribución dispuesta hace referencia a aquellos planes de vivienda de unidades habitacionales con una sola habitación. Para aquellos planes cuyas viviendas posean dos o más dormitorios, la distribución será la siguiente:

- a) 80% de unidades habitacionales para familia tipo o nume-rosa .-
- b) 10% de unidades habitacionales para discapacitados.-
- c) 10% de unidades habitacionales para madres solteras.-

ARTICULO 2º- En cada una de las categorías mencionadas se establece--- rá el ordenamiento de un listado según las prioridades y en un todo de acuerdo a la utilización de pautas reglamentarias obran--- tes en Dirección de Arquitectura de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º- Todo Plan de Vivienda Municipal deberá destinar un 14%--- de unidades habitacionales de un solo dormitorio a fin de cumplimentar los incisos d) y e) del Artículo 2º de la presente Or--- denanza.-

...///

.../// 2

ARTICULO 4º- En todo plan de vivienda proyectado y ejecutado por organismos provinciales o nacionales en los cuales el Municipio tenga a su cargo la adjudicación, deberá respetarse lo establecido en los artículos anteriores.-

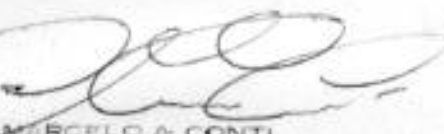
ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N°2585/90


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE